



# Resolución Directoral Regional

N.º 0486 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 22 MAR. 2023

Visto, El expediente N° 019-2023347560 de fecha 17 de marzo de 2023, que contiene el Memorando N° 11-2023-GRSM-DRE/AJ, que autoriza dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 0375-2023-GRSM/DRE de fecha 03 de marzo de 2023, en un total de siete (07) folios;

## CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines", Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con fecha 09 de setiembre de 2021, se emitió Resolución Directoral Regional N° 1939-2021-GRSM/DRE, a favor de **EDZON REATEGUI VARGAS**, que reconoce por mandato judicial, recaído en el expediente judicial N° 00349-2019-0-2201-JR-LA-01, el reintegro de su bonificación especial por preparación de clases y evaluación por el periodo comprendido desde el 25 de marzo de 2002 hasta el 25 de noviembre de 2012; antes de la publicación de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial la que se calculara sobre la base de su remuneración total (integra), conforme a lo esgrimido en los fundamentos de la presente sentencia, con deducción de los importes que hayan sido abonados por dicho concepto por remuneración total permanente, más intereses que se liquidaran en ejecución de sentencia, asimismo se rectificó con la Resolución Directoral Regional N° 1939-2021-



# Resolución Directoral Regional

N.º 0486 -2023-GRSM/DRE

GRSM/DRE, de fecha 30 diciembre 2021; sin embargo, por acto involuntario se emitió la Resolución Directoral Regional N° 0375-2023-GRSM/DRE, de fecha 03 de marzo 2023, la misma que reconoce la petición del administrado por el mismo concepto, debiendo dejar sin efecto esta última, existiendo duplicidad de ambas resoluciones; Asimismo con Memorando N° 11-2023-GRSM-DRE/AJ, de fecha 17 de marzo de 2023, emitido por el Asesor Legal autoriza dejar sin efecto;

Por las razones expuestas y de conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Operaciones y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR.

## SE RESUELVE:

### ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO

lo dispuesto mediante Resolución Directoral Regional N° 0375-2023-GRSM/DRE, de fecha 03 de marzo 2023, a favor a favor de **EDZON REATEGUI VARGAS**, que reconoce por mandato judicial, recaído en el expediente judicial N° 00349-2019-0-2201-JR-LA-01, el reintegro de su bonificación especial por preparación de clases y evaluación por el periodo comprendido desde el 25 de marzo de 2002 hasta el 25 de noviembre de 2012; antes de la publicación de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial la que se calculara sobre la base de su remuneración total (integral), conforme a lo esgrimido en los fundamentos de la presente sentencia, con deducción de los importes que hayan sido abonados por dicho concepto por remuneración total permanente, más intereses que se liquidaran en ejecución de sentencia; al existir duplicidad con la Resolución Directoral Regional N° 1939-2021-GRSM/DRE fecha 09 de setiembre de 2021 y la que rectifica con la Resolución Directoral Regional N° 1939-2021-GRSM/DRE, de fecha 30 diciembre 2021, en merito a los considerandos precedentes en la presente resolución.

### ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR

a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución al administrado, a la Procuraduría Pública Regional San Martín y Oficina de Operaciones Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas.

### ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR

la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA que en el presente es copia del documento original que he leído a la vista.  
Mojocharba: 22 MAR. 2023  
**Alicia Pinedo Casique**  
SECRETARIA GENERAL  
CM: 01000835470



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

**Dr. Alfonso Suiza Pérez**  
Director Regional de Educación

